

## **REGLAMENTO DE LAS TECAS DEL IIC DE CORDOBA**

### **Servicios**

Consulta en sala de lectura  
Préstamos a domicilio  
Servicio de referencia

### **Disposiciones generales**

El público en general podrá realizar consultas bibliográficas en la sala de lectura dentro del horario establecido previa presentación del documento de identidad, pasaporte o cédula federal. Personal del MAE en Córdoba, docentes, alumnos, y socios del Instituto podrán acceder al Préstamo a domicilio para lo cual deberán estar inscriptos en Biblioteca

### **Inscripciones**

Personal del MAE y docentes del IIC : presentar documento de identidad. Duración: permanencia en la dependencia

Alumnos: presentar carné de alumno del Instituto, el que se obtiene luego de haber pagado la cuota de inscripción prevista. Duración de la inscripción: desde el día de la inscripción hasta el último día de clase del curso elegido.

Socios: podrán asociarse personas físicas y jurídicas debiendo presentar alguno de los documentos de identificación señalados en las disposiciones generales y abonando el canon correspondiente. Duración de la inscripción: **12 meses**

### **Consulta en sala de lectura**

Se podrán consultar hasta 5 volúmenes por vez presentando identificación personal

### **Préstamos a domicilio**

Es requisito indispensable estar inscripto en la biblioteca

Los préstamos son personales debiendo presentar carné o alguno de los documentos anteriormente citados

La restitución del material puede ser realizada por terceros

Docente, alumnos y socios podrán retirar hasta dos (2) libros por el término de hasta 15 días corridos a excepción de los de gramática y manuales de lengua que se prestan por 1 semana, dos (2) revistas y dos (2) materiales fílmicos por el término de 1 semana.

Por expresa autorización de la Dirección y, después de un pedido por escrito se podrá incrementar el número de ejemplares y el tiempo del préstamo.

### **Renovaciones**

Solo podrán ser renovados los libros, excepto los de gramática y manuales de lengua y/o muy demandados, por una vez y por 1 semana

### **Materiales exceptuados del préstamo a domicilio**

Obras de referencia: Diccionarios, enciclopedias, directorios, guías, mapas, etc.

Publicaciones raras y de valor, libros agotados, ilustrados y de lujo, antiguos, en mal estado de conservación y diarios.

### **Responsabilidad de los usuarios**

Los lectores deberán manipular con sumo cuidado el material que se les facilite, comunicando al Bibliotecario cualquier deterioro o anomalía

Las devoluciones fuera de término no autorizadas serán punidas con la suspensión del préstamo de uno a tres meses según la cantidad y el valor de los documentos retirados.

El lector que pierda o dañe el material recibido en préstamo está obligado a la restitución del mismo o abonar su valor de mercado.

Se prohíbe fotocopiar los libros salvo en una cantidad de páginas no superior al 15% de la totalidad de páginas del mismo libro y solamente para uso didáctico y/o de investigación y además respetando siempre el derecho de autor.

Se prohíbe hacer copias de videos en vhs, dvd y eventuales casetes audio, discos, cd, etc.

Los usuarios que infrinjan el presente reglamento no podrán utilizar a futuro las tecas.

### **Normas transitorias y finales**

Para aquello que no esté expresamente previsto en el presente reglamento valen, en caso compatible, las normas previstas por el reglamento de las Bibliotecas Públicas Estatales (D.P.R. N.417 del 5 julio de 1995) de la República Italiana